

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGA HORAS EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO N° 1040 /
Sección 1era.-

VISTOS :

LA CISTERNA, 12 MAR. 2012

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0715 de fecha de 15 de Febrero del 2012, que autoriza al funcionario municipal del Departamento de Inspección, que mas abajo se indica, para realizar horas y/o trabajos extraordinarios el mes de Enero del 2012, con un tope de 32 horas.

2.- El Memorando 76 y el Certificado N° 14, ambos del mes de Marzo del 2012, de Director de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2012, acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que precede otorgar su pago con recargo en sus remuneraciones..

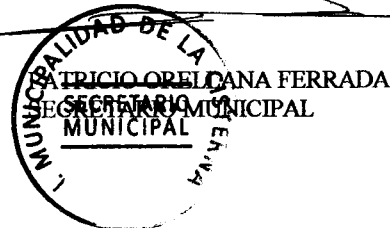
D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
LEONEL BUSTOS MONTECINOS	32

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LCH.POF.CSR.Cst.-